

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA  
ASESORIA JURIDICA

DECRETO N°: 0323 /

CERRO NAVIA, 28 FEB 2011

PLADECO :  
Área : Seguridad Humana y Protección Civil  
Estrategia : Desarrollo de Estrategias Integrales de Prevención

MATERIA: Aprueba Contrato Suministro de Viviendas de Emergencia 2010, Fundación de Viviendas Hogar de Cristo.

VISTOS:

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 810, de fecha 14 de marzo del año 2000, por el cual se delegan Facultades al Administrador Municipal.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 248, de fecha 25 de febrero de 2011, que designa a don Víctor Rolack como Secretario Municipal (s)
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 1883, de fecha 24 de noviembre de 2010, se aprobaron las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas.
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 74, de fecha 24 de enero de 2011, que adjudicó la licitación Suministro de Viviendas de Emergencia a la Fundación de Viviendas Hogar de Cristo.
- 5.- Contrato suscrito entre las partes con fecha 04 de febrero de 2011.

TENIENDO PRESENTE

Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato a Series de Precios Unitario, suscrito con Fundación de Viviendas Hogar de Cristo, R.U.T.: [REDACTED], representada legalmente por don José Parraguez Bravo, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle Uvas y el Viento N° 0316, comuna de La Granja, para que provea de Viviendas de Emergencia 2010.
2. Se establece que el precio del contrato suscrito entre las partes asciende a la suma única y total de \$19.892.832.- (diecinueve millones ochocientos noventa y dos mil ochocientos treinta y dos pesos) I.V.A. incluido.
3. La Fundación cauciona el Fiel Cumplimiento de Contrato y Buena Calidad del Suministro, a través de Boleta de garantía N° 0098429, de fecha 03 de febrero de 2011, con fecha de vencimiento 02 de mayo de 2011, correspondiente al 5% del monto total contratado, esto es la suma de \$994.642.- (novecientos noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta y dos pesos) según lo establece el punto sexto del Contrato.

Comuníquese, transcribese a las Direcciones de Control, SECPLAC, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Prevención y Seguridad Humana - Departamento de Emergencia, Departamento de Contabilidad, Administración Municipal, Alcaldía, Secretaría Municipal y, hecho: Archívese



VICTOR ROLACK TORRES  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

28.02.2011  
MRP/OLT/JTF



MARCELO TORRES FERRARI  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL